

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, devuelto por el Superior jerárquico, ordenando realizar la audiencia consagrada en artículo 192 del CPACA.

Sírvase proveer.

El secretario

col

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0108

Radicado:	2017-00067 - 01
Demandante:	JOSE OSCAR OSPINA RESTREPO
Demandado:	COLPENSIONES
Medio De Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

OBSERVANDO la constancia secretarial y el auto N° 05 de 29 de Enero de 2019 emitido por El(a) Honorable Magistrado(a) OMAR EDGAR BORJA, se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto, consecuente con lo anterior, se programara fecha y hora para llevar a cabo audiencia de conciliación de que habla el artículo 192 del CPACA.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por el(a) Honorable Magistrado(a) OMAR EDGAR BORJA Contencioso en el auto N° 05 de 29 de Enero de 2019.

SEGUNDO: Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 18 MAR 2019 a las 0930

TERCERO: Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,

La juez,

Mónica Londono Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior de No. 0108
Estado No. 27 FEB 2019
De LA SECRETARIA

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que LA PARTE ACTORA interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 247 de 12 de Diciembre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019


OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0109

RADICADO	76001 33 33 008 2017- 00263 00
DEMANDANTE	NELSON OSCAR CASTRILLO
DEMANDADO	NACION – MINEDUCACION – FOMAG, FIDUPREVISORA y MUNICIPIO DE PALMIRA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

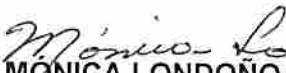
Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 247 de 12 de Diciembre de 2018 el cual fue presentado en termino por la(s) parte(s) DEMANDANTE se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

- 1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 18 MAR 2019 a las 0945
- 2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifiquese,


MONICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Es de No. 18
De 28 FEB 2019
LA SECRETARIA 

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) MUNICIPIO DE PALMIRA interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 210 de 9 de Noviembre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

Cal

OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0110

RADICADO	76001 33 33 008 2015- 00309 00
DEMANDANTE	HERNANDO RESTREPO TRUJILLO
DEMANDADO	MUNICIPIO DE PALMIRA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 210 de 9 de Noviembre de 2018 el cual fue presentado en término por la(s) parte(s) DEMANDADA se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fíjese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 18 MAR 2019 a las 1015
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,

Mónica Londoño
MONICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 28 FEB 2019
De Cal
LA SECRETARIA, Cal

OERL

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) CASUR interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 194 de 29 de octubre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019



OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0111

RADICADO	76001 33 33 008 2017- 00264 00
DEMANDANTE	MARCO AURELIO IBARRA BOLAÑOS
DEMANDADO	CASUR
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 194 de 29 de octubre de 2018 el cual fue presentado en termino por la(s) parte(s) DEMANDADA, se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 18 MAR 2019 a las 11000
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 18
De 28 FEB 2019
LA SECRETARIA col
OERL

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 203 de 7 de Noviembre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019



OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0112

RADICADO	76001 33 33 008 2017- 00052 00
DEMANDANTE	JULIO CESAR SIERRA CASTAÑO
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 203 de 7 de Noviembre de 2018 el cual fue presentado en termino por la(s) parte(s) DEMANDADA, se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 18 MAR 2019 a las 1030
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifiquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 18
De 28 FEB 2019
LA SECRETARIA cal
OERL

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) NACION – MINEDUCACION – FOMAG interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 218 de 21 de Noviembre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019



OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO

El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0113

RADICADO	76001 33 33 008 2017- 00225 00
DEMANDANTE	TANIA AREVALO MUÑOZ
DEMANDADO	NACION – MINEDUCACION – FOMAG y MPIO DE CALI
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 218 de 21 de Noviembre de 2018 el cual fue presentado en término por la(s) parte(s) DEMANDADA se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

17. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 18 MAR 2019 a las 1115

18. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. _____
De _____
LA SECRETARIA, 27 FEB 2019
OERL

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) NACION – MINEDUCACION – FOMAG y la aprte actora interpuso en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 225 de 27 de Noviembre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019


OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0114

RADICADO	76001 33 33 008 2017- 00204 00
DEMANDANTE	AMALFY DIAZ UZURRIAGA
DEMANDADO	NACION – MINEDUCACION – FOMAG y MUNICIPIO DE CALI
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 225 de 27 de Noviembre de 2018 el cual fue presentado en término por las partes DEMANDANTE Y DEMANDADA, se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 18 MAR 2019 a las 1100
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 18
De 27 FEB 2019
LA SECRETARIA, 
OERL

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) NACIÓN – FISCALÍA GENERAL interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 198 de 31 de Octubre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019



OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0115

RADICADO	76001 33 33 008 2016 – 00265- 00
DEMANDANTE	CAMILO CARDENAS VILLOTA y otros
DEMANDADO	NACIÓN – FISCALÍA GENERAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 198 de 31 de Octubre de 2018 el cual fue presentado en termino por la(s) parte(s) DEMANDADA se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fíjese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 18 MAR 2019 a las 1045
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,


MONICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. 15
De 28 FEB 2019
LA SECRETARIA, cal
OERL

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) NACION – MINDEFENSA – PONAL interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 97 de 13 de Junio de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019


OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0116

RADICADO	76001 33 33 008 2015 – 00343- 00
DEMANDANTE	MARCELA CUBIDES PINEDA y otros
DEMANDADO	NACION – MINDEFENSA – PONAL
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 97 de 13 de Junio de 2018 el cual fue presentado en término por la(s) parte(s) DEMANDADA se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fíjese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 18 MAR 2019 a las 1130
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
De LA SECRETARIA,
OERL
28 FEB 2019


SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que LA PARTE ACTORA interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 202 de 7 de Noviembre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0117

RADICADO	76001 33 33 008 2017- 00199 00
DEMANDANTE	DORA SANCHEZ CORTEZ
DEMANDADO	NACION – MINEDUCACION – FOMAG y MPIO DE CALI
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 202 de 7 de Noviembre de 2018 el cual fue presentado en termino por la(s) parte(s) DEMANDANTE se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 11 MAR 2019 a las 0230
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,

MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. 18
De 28 FEB 2019
LA SECRETARIA, Cali
OERL

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) NACION – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 199 de 6 de Noviembre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019


OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0118

RADICADO	76001 33 33 008 2017- 00039 00
DEMANDANTE	GLORIA ESPERANZA ORTEGA
DEMANDADO	NACION – MINDEFENSA – POLICIA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 199 de 6 de Noviembre de 2018 el cual fue presentado en termino por la(s) parte(s) DEMANDADA, se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fíjese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 11 MAR 2019 a las 0200
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,


MONICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION DEL ESTADO
En auto anterior se notificó por:
De 18 FEB 2019
LA SECRETARIA, 
OERL

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) CREMIL y la PARTE ACTORA interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 250 de 13 de diciembre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali,

25 FEB 2019



OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° **0119**

RADICADO	76001 33 33 008 2017- 00306 00
DEMANDANTE	TEOFILO FERNANDO TULCAN
DEMANDADO	CREMIL
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 250 de 13 de diciembre de 2018 el cual fue presentado en termino por la(s) parte(s) DEMANDADA Y DEMANDANTE se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha **13 MAR 2019** a las **0200**
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifiquese,


MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. **16**
De **28 FEB 2019**
LA SECRETARIA, **ERL**

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) MUNICIPIO DE FLORIDA interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 228 de 3 de Diciembre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali,

25 FEB 2019

cel

OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0120

RADICADO	76001 33 33 008 2017- 00340 00
DEMANDANTE	SUPERTIENDAS CAÑAVERAL SA
DEMANDADO	MUNICIPIO DE FLORIDA
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 228 de 3 de Diciembre de 2018 el cual fue presentado en término por la(s) parte(s) DEMANDADA, se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

- 1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 13 MAR 2019 a las 0230
- 2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICADO POR ESTADO
En auto anterior se notifica por:
Estado No. 28 FEB 2019
De LA SECRETARIA *cel*

OERL

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) INPEC interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 180 de 4 de octubre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0121

RADICADO	76001 33 33 008 2017- 00041 00
DEMANDANTE	NANCY BECERRA CHILITO
DEMANDADO	INPEC
MEDIO DE CONTROL	REPARACION DIRECTA

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 180 de 4 de octubre de 2018 el cual fue presentado en término por la(s) parte(s) DEMANDADA se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

- 1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 11 MAR 2019 a las 0215
- 2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,

Mónica Londoño Forero
MÓNICA LONDOÑO FORERO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. 28 FEB 2019
De LA SECRETARIA
OERL

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que la(s) entidad(es) demandada(s) CASUR interpuso(ieron) en término legal y oportuno **RECURSO DE APELACIÓN** contra la sentencia No. 193 de 29 de octubre de 2018 sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 25 FEB 2019

col

OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO
El secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, 27 FEB 2019

Auto de Sustanciación N° 0122

RADICADO	76001 33 33 008 2017-00260 00
DEMANDANTE	RICARDO SOLER RIOS
DEMANDADO	CASUR
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 193 de 29 de octubre de 2018 el cual fue presentado en termino por la(s) parte(s) DEMANDADA se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 13 MAR 2019 a las 0215
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,

Mónica Londono Forero
MÓNICA LONDONO FORERO
Juez

NOTIFICADO POR ESTADO
En auto anterior se notificó por:
Estado No. 18
De 28 FEB 2019
1. A SECRETARIA *col*

OERL